



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

8863 EXPROPIACIÓN FORZOSA ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA CV-745 ENTRE LLÍBER Y SENIJA. TRAMO: P.K. 2+930 AL 4+380

Información Pública para la aprobación definitiva e incoación del expediente expropiatorio del proyecto de **“Ensanche y mejora de la carretera CV-745 entre Llíber y Senija. Tramo: P.K. 2+930 al 4+380”**

En sesión ordinaria de fecha 18 de julio de 2017 el Pleno Provincial acordó la aprobación técnica del Proyecto de referencia , así como la incoación del expediente de expropiación forzosa, que lleva implícita la declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación a los fines de expropiación de las fincas afectadas en su realización y que contiene la relación concreta, individualizada y valorada de los propietarios, bienes y derechos afectados correspondientes a dicho tramo.

Por el presente Anuncio se expone al Público en el Área de Servicios e Infraestructuras Departamento de Carreteras sita en C/ Tucuman nº 8. 3ª. Planta (03005 Alicante) el Proyecto **“Ensanche y mejora de la carretera CV-745 entre Llíber y Senija. Tramo: P.K 2+930 al 4+380”**, con un Presupuesto base de 708.606,61 euros, por un plazo de veinte (20) días a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado (Art. 12 Ley 37/2015 de Carreteras).

Así mismo, conforme a lo previsto en los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento, se somete a información pública la relación de los propietarios, bienes y derechos afectados por dichas obras, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en un diario difusión provincial y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Llíber, notificando además a los interesados que aparecen en la relación antedicha.

Tanto los titulares relacionados como todas aquellas personas cuyos derechos y/o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar dicha relación podrán formular por escrito, en los quince (15) días siguientes a la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y ante esta Excm. Diputación Provincial (C/ Tucumán 8, 03005-Alicante), cuantas alegaciones



estimen pertinentes a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes objeto de expropiación o en los datos relativos a los interesados así como oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de ocupación, indicando en este caso, los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en dicha relación como más convenientes para el fin que se persigue.

El expediente de expropiación forzosa será tramitado aplicando el procedimiento general u ordinario previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por lo que se convoca a los titulares para que comparezcan, por sí o a través de persona que pueda ostentar su representación legal, **en el Ayuntamiento de LLiber el día 21 de septiembre de 2017**, al objeto de reconocer el terreno en su presencia y acreditar la titularidad de los terrenos de su propiedad, con la finalidad de intentar a continuación la adquisición de los bienes afectados de forma amistosa o por mutuo acuerdo, según se establece en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tenor de lo previsto en el art. 44.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o no se hubiera podido practicar, se efectuará la notificación de la relación de interesados por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, si bien se efectuará con carácter previo y facultativo al mismo, la publicación de anuncios a través de las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincial, así como su exposición en el tablón de edictos del último domicilio del interesado.

Para una mejor información, los correspondientes planos parcelarios podrán ser consultados en las dependencias del Ayuntamiento de **LLiber**.

Los propietarios afectados a la vista del Anejo de Expropiaciones del citado Proyecto son los que a continuación se relacionan;

FINC A Nº	REFERENCIA CATASTRAL		TITULAR	SITUACIÓN BÁSICA/ CLASIFIC. URBANÍSTICA	USO/ CULTIVO	SUPER FTOTAL (m2)	SUPERF. A EXPROPIAR (m²)
	POL.	PARC.					
1	5	226	Ayuntamiento de Llíber Plaza Mayor, 1 03729 Llíber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	1.982	62



2	4	351	Ayuntamiento de Llíber Plaza Mayor, 1 03729 Llíber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	9.943	577
3	4	352	Ayuntamiento de Llíber Plaza Mayor, 1 03729 Llíber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	2.980	149
4	4	352	Ayuntamiento de Llíber Plaza Mayor, 1 03729 Llíber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	1.162	613
5	4	354	Pedro-Vicente Santacreu Más C/ La Virgen, 31 46730 Gandía (Valencia)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	911	190
6	4	355	Gabriel Avella Reus C/ La Paz, 7 03729 Llíber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Matorral (MT-00)	999	489
7	4	356	María-Luz Santacreu Reus C/ Gata, 13 (buzón 02055) 03729 Llíber (Alicante)	Suelo Rural/S.N.U.	Labor secano (C-00)	3.070	1.644



Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

EL DIPUTADO DE INFRAESTRUCTURAS

EL OFICIAL MAYOR P.D.